**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia en materia de salubridad general.

Dispone además que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables.

1. En este orden, los artículos 416 de la Ley General de Salud y 291 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, establecen que las violaciones a las disposiciones que emanen de ambas legislaciones, serán sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias.
2. En términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, este H. Ayuntamiento es la autoridad sanitaria municipal, dotada de las atribuciones conferidas en el numeral 16 del mismo ordenamiento, que entre otras, se encuentran las previstas en las fracciones IV y VII, relativas a vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia las legislaciones federal y local de Salud, así como las disposiciones que de observancia y carácter general sean emitidas por las autoridades competentes.
3. En ejercicio de las mencionadas atribuciones, y atendiendo a la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, nuestro estado y este municipio de León, las autoridades sanitarias competentes han emitido en diversos instrumentos jurídicos y normativos las medidas de seguridad y preventivas que serán el soporte de la actuación de este Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Salud Municipal.
4. En este orden, se observa indispensable que este cuerpo edilicio se pronuncie implementando y dictando las acciones que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones legales conferidas tanto en los ordenamientos citados así como en los instrumentos jurídicos y normativos referidos en el punto anterior; expidiendo al efecto ***un Acuerdo con el fin de encomendar las funciones para el oportuno ejercicio de las facultades que tiene conferidas y el despacho propio de los asuntos,*** alineadas a la salvaguarda del derecho a la protección de la salud que toda persona tiene, contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. En este tenor, y con fundamento en los artículos 115, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones I inciso b), V incisos d) y e) y 77 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en correlación con los artículos 416 y 440 de la Ley General de Salud; 4, fracción III, 291 y 315 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y 14 fracción V del Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León, Guanajuato; se somete a la consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección General de Salud para que conozca, determine y ejecute las sanciones que deriven del incumplimiento a las medidas preventivas dictadas por la autoridad sanitaria competente, por epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, ello en correlación con lo dispuesto en la Ley General de Salud y Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las atribuciones que este H. Ayuntamiento tiene conferidas en materia de salud como autoridad sanitaria.

En consecución a lo anterior, se instruye y se faculta a la Dirección General de Salud para que resuelva el recurso de inconformidad, acorde con los capítulos II, III y IV del Título Décimo Octavo Medidas de Seguridad, Sanciones y Delitosde la Ley General de Salud y capítulos II, III y IV Título Décimo Cuarto denominado Medidas de Seguridad Sanitaria y Sanciones Administrativas de laLey de Salud del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Salud, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección General de Desarrollo Social y Humano, Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección General de Economía, Dirección General de Hospitalidad y Turismo, Dirección General de Educación, Dirección General de Medio Ambiente, Dirección General de Movilidad, Dirección General de Obra Pública y Dirección General de Fiscalización y Control de la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como a las entidades sectorizadas a estas dependencias; a efecto de que en forma coordinada, y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen todas las actuaciones, diligencias y notificaciones inherentes a la vigilancia, verificación e inspección, así como regulación, control y fomento sanitario, que conlleven el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria previstas en la Ley General de Salud y Ley de Salud del Estado de Guanajuato, encomendadas a este cuerpo edilicio como autoridad sanitaria municipal; lo anterior, con el irrestricto respeto a los Derechos Humanos de las personas y sus bienes.

Concluidas las actuaciones, de ser el caso, sean remitidas a la Dirección General de Salud para efectos de la resolución que resulte adecuada emitir.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

**León, Guanajuato, a 28 de abril de 2020**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,**

**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SÍNDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**HÉCTOR ORTÍZ TORRES**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTÍZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**